



**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

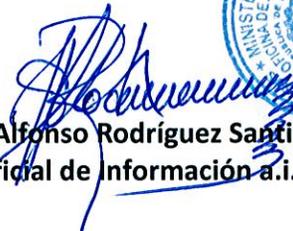


DECLARATORIA DE INEXISTENCIA

OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.
Antiguo Cuscatlán, a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil catorce.

El artículo 10 numeral 16 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán hacer público el diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidios e incentivos fiscales, así como el número de los beneficiarios del programa.

En relación a ello, es pertinente mencionar que en el Ministerio de Relaciones Exteriores, dicha información es inexistente en vista que no se cuenta con ningún programa a ejecutar o por ejecutarse para el año en curso; y a efecto de informar a la ciudadanía sobre tal circunstancia, se hace del conocimiento público por la presente acta.



César Alfonso Rodríguez Sanfillana
Oficial de Información a.i.